



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABOYA-BOYACA

SGC

Radicado No. 2021-00150-00

INFORME SECRETARIAL

Paso a Despacho de la señora Jueza el presente proceso ejecutivo de la referencia, con oficio del Banco Agrario de Colombia de fecha Bogotá D.C. 7 de febrero de 2022. para proveer.

Saboyá, seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022)

MARIA CONSUELO PAEZ CORTES
SECRETARIA

Código: FRT -
031

Versión: 01
Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 3



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABOYA-BOYACA
AUTO DE SUTANCIACION No. 144

SGC

Consejo Superior
de la Judicatura

Radicado No. 2021-00150-00

Saboyá, siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso: EJECUTIVO
Demandante/Solicitante/Accionante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Apoderado actor: Dr. LEONARDO SALAMANCA SIERRA
Demandado/Oposición/Accionado: GONZALO HORACIO FAJARDO MERCHAN
Predio: N/A

ASUNTO

Agregar y dejar en conocimiento de la parte ejecutante, la respuesta emanada del Banco Agrario de Colombia S. A. recibida a través del correo electrónico el día 30/03/2022, a las 8:36 a.m. en dos (2) fls., en el que informa que el 7 de febrero de 2022, se materializó la orden de embargo en los productos ordenados por este despacho.

Igualmente nos informan que el anterior embargo no generó título judicial, debido a que el demandado está vinculado con cuenta de ahorro, la cual se encuentra dentro del monto mínimo inembargable. La orden de embargo continúa vigente



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYA-BOYACA

SGC

Radicado No. 2021-00150-00

en el sistema del Banco y en la medida que la cuenta disponga de recursos se estarán generando títulos a favor de esta Entidad.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá- Boyacá,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR y dejar en conocimiento de la parte ejecutante, la respuesta emanada del Banco Agrario de Colombia S. A., recibida a través del correo electrónico el día 30/03/2022 a las 8:36 a.m. en dos (2) fls., informando que el 7 de febrero de 2022, se materializo la orden de embargo en los productos ordenados por este despacho; sin embargo no genero título judicial, debido a que el demandado está vinculado con cuenta de ahorro, la cual se encuentra dentro del monto mínimo inembargable. La orden de embargo continua vigente en el sistema del Banco y en la medida que la cuenta disponga de recursos se estarán generando títulos a favor de esta Entidad.

SEGUNDO: COMUNICAR esta decisión por estado y a través del micro sitio del Juzgado dispuesto el portal Web de la Rama Judicial publicar la presente providencia como lo establece el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y demás normas concordantes.

CÚMPLASE

Esta providencia se notifica en Estado Civil No. 15, publicado el 8 de abril de 2022.

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d567e359d3072a44fad390065b2df662aefc623995163cf7f2eddd0aec3b5e71

Documento generado en 07/04/2022 06:54:45 AM



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABOYA-BOYACA

SGC

Radicado No. 2021-00150-00

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>